Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión
Causante:	José Guillermo Cañón Solano
Radicación:	110013110011 2021-00978-00
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Admite

Allegada la demanda por reparto, se tiene proceso de Sucesión intestada del causante JOSÉ GUILLERMO CAÑÓN SOLANO, iniciada por BRAYAN ALEXANDER CAÑÓN SOTO, representado por su progenitora MARÍA NELLY SOTO ÁLVAREZ, a través de apoderado judicial, por haber sido presentada en debida forma, y acreditado el fallecimiento del causante conforme al artículo 488 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente solicitud de SUCESIÓN INTESTADA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO. DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de JOSÉ GUILLERMO CAÑÓN SOLANO, fallecido el 10 de agosto de 2021, en la ciudad de Bogotá.

TERCERO. RECONOCER el interés que les asiste a BRAYAN ALEXANDER CAÑÓN SOTO, en calidad de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

CUARTO. EMPLAZAR por secretaría a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente trámite de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. INFORMAR sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica al abogado ORLANDO ARDILA MOLANO como apoderado BRAYAN ALEXANDER CAÑÓN SOTO, quien actúa por intermedio de la progenitora MARÍA NELLY SOTO ÁLVAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

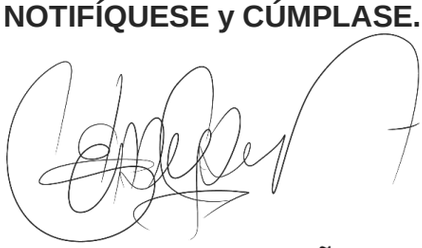

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy** 6 **de diciembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 93**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA